



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

Montevideo,

4 OCT. 2022

001/1113 S/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución ministerial N° 72/022, de 24 de junio de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizaron las renovaciones contractuales, en régimen de arrendamiento de servicios, de -entre otros- los consultores: Danilo Federico Coppola Moller, María Cazet Tanoyra, Ismael Paradedada Cabrera y Lucía Margarita Vázquez Berriel, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY;

II) que la renovación de Danilo Coppola se tramitó con una carga horaria de 26 horas semanales, la de Ismael Paradedada con una carga horaria de 25 horas semanales y las de María Cazet y Lucía Margarita Vázquez con una carga horaria de 24 horas semanales;

III) que a los efectos de cumplir con las necesidades del área y los objetivos inherentes a las consultorías, con fecha 5 de setiembre de 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas de la UGP promueve se procesen las enmiendas contractuales correspondientes, incrementando la carga horaria de los consultores a 32 horas semanales, en todos los casos desde el 20 de junio de 2022;

IV) que de fs. 30 a 33 constan incorporadas las declaraciones juradas de los consultores;

V) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por dictamen de fecha 14 de setiembre de 2022, observó el gasto considerado por contravenir lo establecido en el artículo 211, literal b), de la Constitución de la República (principio de ejecución) y artículo 14 del TOCAF (sin resolución de ordenador competente, previo al inicio de las enmiendas);

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente y conveniente autorizar las enmiendas contractuales promovidas, insistiéndose en el gasto

RD 151

correspondiente, con base en el fundamento de necesidad expresado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos a fs. 71;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 45 y 114 del TOCAF, artículo 10 de la Ley No 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la suscripción de las enmiendas contractuales vinculadas a los arrendamientos de servicios de los consultores: Danilo Federico Coppola Moller, cédula de identidad N° 3.492.921-8; María Cazet Tanoyra, cédula de identidad N° 3.630.332-1 e Ismael Paradedá Cabrera, cédula de identidad N° 3.543.538-5, como Técnicos en Gestión Territorial y de Lucía Margarita Vázquez Berriel, cédula de identidad N° 4.409.276-6, como Asesor Contable, en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Préstamo BIRF N° 9305-UY, con vigencia desde el 20 de junio de 2022 al 30 de junio de 2023 -con opción de renovación- y conforme a los términos de referencia y proyectos contractuales obrantes de fs. 54 a 59 vta., los que se aprueban y consideran parte integrante de la presente Resolución.

2º) La remuneración mensual nominal de los contratados será en todos los casos de \$ 71.399 (pesos uruguayos setenta y un mil trescientos noventa y nueve) más IVA, por 32 horas semanales y reajustables por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas instancias que se ajuste a estos últimos.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282 y Financiamiento 2.1.

4º) Insístese en el gasto emergente por el período contractual indicado en el numeral 1º precedente.



**Ministerio de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

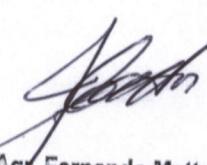
5º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Francisco Javier Aznárez Elorza, a suscribir las enmiendas correspondientes en las condiciones indicadas.

6º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República, y por la División Administración General, dese cuenta a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso.

7º) Vuelva a la Unidad de Gestión de Proyectos, con destino a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema de Gestión Humana y en el Registro de Vínculos con el Estado, y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión para la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

9º) Archívese, oportunamente.

  
Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca